



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G del P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias entre los valores liquidados con respecto a las fechas de liquidación de intereses, y sobre el capital correspondiente al pagaré número 04481860000247137, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera y con el valor del capital correcto.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en pagaré 063686100002689 \$ 10.816.000 (Diez millones ochocientos dieciséis mil pesos).

Valor intereses moratorios desde el 10/05/2019 hasta el 04/11/2020\$ 4.102.077
(Cuatro millones ciento dos mil setenta y siete pesos).

Valor del capital contenido en pagaré 04481860000247137 \$ 1.430.820 (Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos veinte pesos).

Valor intereses moratorios desde el 10/05/2019 hasta el 04/11/2020\$ 542.652
(Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta dos pesos)

Valor liquidación anterior..... \$ 31.560.251 (Treinta y un millones quinientos sesenta mil quinientos veintiún pesos).

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA HASTA 04/11/2020.... \$ 36.204.980
(Treinta y seis millones doscientos cuatro mil novecientos ochenta pesos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785d3e44c280016f3fa928c29b6406188586e5d52260fecdbcea286e81acd2a**

Documento generado en 14/05/2021 10:48:49 PM